

## COMPETENCIA DE JURISDICCIÓN

## Prohibición de madres de alquiler como delito universal en Italia

**ADS.** El Senado de Italia aprobó el 16 de octubre una ley que considera delito universal el alquiler de mujeres para la maternidad, norma que permite procesar a los italianos que contraten esas madres en el extranjero a su regreso. El Presidente de la República de Italia, Sergio Mattarella, firmó el 16 de noviembre el proyecto de ley que convierte el vientre de alquiler en delito universal.

Italia amplía su competencia de jurisdicción y permite castigar el delito de alquiler de gestantes cometido en el extranjero. Lo califica como crimen o delito universal. Las penas previstas son de prisión de tres meses a dos años y multas entre 600.000 y un millón de euros a quien, "bajo cualquier forma, realice, organice o publicite la comercialización de gametos o embriones o la gestación subrogada por maternidad". Aunque los hechos se cometan en el extranjero, "el ciudadano italiano será castigado según la ley italiana". En Italia este tipo de conductas son ilegales desde 2024 a través del artículo 12 de la Ley 40, que regula la reproducción médicamente asistida.

La norma se justifica por el orden internacional público de protección de derechos humanos de los menores y de la mujer, por la Directiva 2024/23, que obliga a la gratuidad y voluntariedad en la donación, y por la jurisprudencia constitucional italiana. La ley establece por primera vez el principio de prohibición de exportación de las mujeres y de compra o trata de niños, según Vincenzo Bassi, expresidente de la *Federación de Asociaciones Familiares Católicas de Europa*.

Para la primera ministra, Giorgia Meloni, se trata de una regulación "de sentido común contra la mercantilización del cuerpo de la mujer y de menores". Los debates de la norma están accesibles en el siguiente [enlace](#) en italiano.

## REAL DECRETO-LEY 7/2024

## La atención a la salud mental, entre las medidas de respuesta a las inundaciones por la DANA

**ADS.** El Consejo de Ministros aprobó el 11 de noviembre medidas urgentes para el impulso del *Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024* (Real Decreto Ley 7/2024, BOE del 12.11.24).

Este Plan contempla 110 medidas y una inversión de 3.765 millones de euros, nuevas actuaciones, que se suman a las del Real Decreto ley 6/2024, de 5 de noviembre, de más de 10.600 millones de euros, que permiten avanzar en la primera fase de respuesta inmediata y en la segunda de reconstrucción, dentro del citado Plan. Las nuevas medidas están destinadas a ampliar y reforzar el escudo social puesto en marcha la semana anterior y a ayudar al tejido productivo de las zonas afectadas, para garantizar su pronta recuperación. Entre ellas, se dotan ayudas por daños a viviendas, complementos para la infancia, protección a trabajadores, recuperación del tejido productivo o la restauración de la Albufera y entidades culturales. El capítulo II de este Real decreto Ley se ocupa de las medidas de protección de la infancia, adolescencia y juventud.

El capítulo III, se refiere a las medidas de carácter sanitario y social. En cuanto a las primeras, se señala que afectará durante un periodo prolongado de tiempo a todas las personas damnificadas directa o indirectamente; puesto que puede ocasionar ansiedad, estrés postraumático y otros trastornos psicológicos derivados de la catástrofe. Por ello, se incluyen medidas dirigidas a la creación de 14 equipos específicos para la atención, prevención, promoción y detección de problemas de salud mental mediante la coordinación entre el Ministerio de Sanidad y otros agentes que sean necesarios para aplicar el plan previsto.